



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOCHALEMA (N.S.).**

Bochalema (N.S.). Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo.

Rad N°. 540994089001- 2003-00017-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito a treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), (fls. 62, C-1) presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **27 de Julio de 2020**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 28

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc1f878f297dea2fe863fd68f984075565259a479fd45c3701bfcd170914067a

Documento generado en 24/07/2020 02:42:36 p.m.